

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero dos mil veintidós (2022).

Oficio:	069
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00632 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Solicitante:	JAIRO ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ C.C. 98.487.110
Incidentados:	NUEVA EPS
Tema:	Allega contestación de la NUEVA EPS y TRANSPORTES MEDELLÍN CASTILLA S.A., pone en conocimiento a la accionante.

SEÑOR:

1. Accionante: JAIRO ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ
correo: jairolopez9848@gmail.com

Le informo que mediante providencia de la fecha se decidió notificarles el auto dictado dentro del proceso de la referencia, para el efecto, se adjunta el auto correspondiente.

1

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

DOGG

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero dos mil veintidós (2022).

Auto:	118
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00632 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Solicitante:	JAIRO ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ C.C. 98.487.110
Incidentados:	NUEVA EPS
Tema:	Allega contestación de NUEVA EPS y TRANSPORTES MEDELLÍN CASTILLA S.A., pone en conocimiento a la accionante.

En atención a las respuestas aportadas por NUEVA EPS y TRANSPORTES MEDELLÍN CASTILLA S.A., mediante las cuales se observa el posible cumplimiento de lo solicitado por el accionante: **JAIRO ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ**, es decir, de lo ordenado en el fallo de tutela del 16 de diciembre de 2021, considera este Despacho pertinente que, previo tomar decisión de fondo en el presente incidente por desacato, y en aras a garantizar el debido proceso, poner en conocimiento la respuesta aportada por las entidades al accionado señor JAIRO ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ.

2

Para su conocimiento se anexa la respuesta íntegra en PDF aportada por NUEVA EPS y TRANSPORTES MEDELLÍN CASTILLA S.A, que en conjunto con este auto serán remitidas por la secretaría del despacho al correo del accionante al correo: jairolopez9848@gmail.com.

Se requiere al accionante para que a más tardar el martes primero (1) de febrero del año que avanza, manifieste si la respuesta ofrecida satisface lo solicitado en el presente incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

DOGG

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da82e327ee68ba4dc88f022e053a18624da50bf0f2b563ab5937c2fea6e00ec**
Documento generado en 28/01/2022 04:13:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>